



Los avisos que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia tienen la consideración de ordenanzas y mandatos ejecutivos, y tienen el mismo efecto que las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, y son obligatorias para todo capital de provincia desde que se publican. (Decreto de 1841, y demás órdenes dictadas después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 8 de Noviembre de 1847.)

Asimismo, las órdenes que se publican en el Boletín Oficial, tienen el efecto de mandatos ejecutivos, y mandan a las autoridades de cada localidad que las cumplimenten al darse la ejecución de las mismas.

## BOLETIN OFICIAL DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

Gobernación de Provincia.

Nº. 150.

*Don Luis Antonio Meoro, Gobernador Civil de esta provincia.*

Hago saber que acordada por Real orden de 4 de Marzo último, comunicada a este Gobierno, por S. E. la Audiencia Territorial de Valladolid, la provisión de dos escribanías de Juzgado, la una en el pueblo de Almanza, asignándola además las poblaciones de Villaverde de Arroyos, Villamartín de D. Simón, Castrociudarra y Areos; y la otra en el de Cebanico; señalándola también los de la Riva, Mondreganes, Corcos, el Valle, Sta. Olaja, Quinta villa, La Vieja capital de Ayuntamiento, Villamoriscas, Carrizal, Valdenebro, Calaberas de arriba, Cabrera, Espinosa, Caralejas y Calaberas de abajo. En su consecuencia se hace saber que a las doce del dia 5.<sup>o</sup> posterior a los treinta de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, tendrán lugar los dobles remates, según previene el Real decreto de 7 de Mayo del año próximo pasado, celebrándose aquéllos en el despacho del Gobierno de mi cargo, y en los pueblos de Almanza y Cebanico; ante los Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia de los mismos, bajo el tipo de mil reales la primera, y quinientos cincuenta la segunda, a que asciendan

den las tasaciones verificadas por los peritos nombrados al efecto. León 20 de Mayo de 1853.—Meoro.

Dirección de Gobierno, P. y S. P.—Nº. 137.

En la tarde del dia 11 del actual se fugaron del Presidio de Valladolid los condenados Pedro Noya Alonso y Eugenio Sánchez Cienfuegos, cuyas señas se insertan a continuación; en su consecuencia encargo a las Autoridades locales dependientes del ramo de Vigilancia y destacamentos de la Guardia civil, practiquen las más eficaces diligencias para conseguir su captura, si se presentase en esta provincia; poniéndoles á mi disposición en caso de ser hallados. León 20 de Mayo de 1853.—Luis Antonio Meoro.

*Señas de Eugenio Sanchez Cifuentes:*  
Edad 28 años; estatura 5 pies; pelo y cejas negro; ojos castaños; nariz regular; barba poblada; color sano; cara regular.

*Señas de Pedro Noya Alonso:*

Edad 29 años; estatura 5 pies; pelo y cejas negro; ojos caídos; nariz larga; barba cerrada; color sano; cara regular.

*El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta capital con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:*

«Por exhorto del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Cangas de Onís en Asturias; resulta estar entendiendo en causa criminal contra Ignacio

Alvarez y su mujer Joaquina Rodriguez, vecinos de los Llanos en el concejo de Tineo, por hurto de carneros; y como la Joaquina no pudiese ser arrestada, acordada su captura y remisión al citado Juzgado, son sus señas al efecto las siguientes:

Edad treinta y cuatro años; estatura regular; ojos negros; pelo negro; color bajo; nariz regular; vestido lana del país.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial á los efectos que se indican. León 20 de Mayo de 1853.—Luis Antonio Meoro.*

*El Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Villa de Villafranca del Bierzo y su partido.*

Por el presente se cita llamo y emplaza á Juan Garcia, vecino del pueblo de Argenteiro en este partido, del que se halla ausente desde últimos de Febrero del corriente año, para que dentro del término de treinta días contados desde el en que fuere publicado en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este juzgado á defenderse de los cargos que contra él aparecen en la causa criminal que en el mismo se sigue y pende á testimonio del infrascrito Escrivano, sobre hurto de un costal con tres cuartales de centeno, y una saqueta con arina de maíz, ejeantado en la noche del veinte de Diciembre último en la casa habitación de los hijos de Agustín Ramos, vecinos de la Villa de Corullón, apercibiéndole de que transcurso que sea el citado término sin haber comparecido, se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y se entenderán las diligencias con los extraditados del Tribunal, parandole el perjuicio que haya lugar. Villafranca del Bierzo 11 de Mayo de 1853.—Ramon Gonzalez Luna.—Por su mandado, José Gonzalez de Puga.

*Don Ramon Gonzalez Luna, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Villa de Villafranca del Bierzo y su partido.*

Por el presente se cita llamo y emplaza á José Guerrero, de veinte y siete años

de edad, vecino del pueblo de San Juan de la Mata en este partido, del que se halla ausente desde últimos de Enero del corriente año, para que dentro del término de treinta días comparezca en este juzgado á defenderse de los cargos que contra él aparecen en la causa criminal que en el mismo se sigue y pende á testimonio del infrascrito Escrivano, sobre hurto de un carnero éstraído de la cuadra en que tenía su rancho Manuel Guerrero, vecino de dicho San Juan, en la noche del treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, apercibiéndole de que transcurso que sea el citado término sin haber comparecido, se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía entendiéndose las diligencias con los extraditados del Tribunal, parandole el perjuicio que haya lugar. Villafranca 11 de Mayo de 1853.—Ramon Gonzalez Luna.—Por su mandado, José Gonzalez de Puga.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda.*

Todos los vecinos forasteros y colonos que por cualquiera concepto posean fincas rústicas, urbanas, ganados, rentas, censos ú otros efectos sujetos á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, presentarán las relaciones de cuánto posean en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial bajo las penas prevenidas en la instrucción, y de no verificarlo, la junta pericial los juzgará con arreglo á los datos ó noticias que pueda adquirir en el amillaramiento que va á practicar para el año de 1854, Cubillas de Rueda 9 de Mayo de 1853.—Domingo del Reguero.

Continúan las Paradas públicas establecidas en los puntos que se designan y á los sujetos que por su orden se expresan.

### Parada de D. Victorio Cadenas en el pueblo de Audanzas.

#### RESEÑA DE LOS CABALLOS.

NOMBRES:	CASA Y SUS VARIEDADES.	Edad.	ALZADA.			Cabeza.	Cola.
			Cuernos	Dedos.	Sellos accidentales.		
Moro.....	Negro morecillo.....	6	7	8	Pelos blancos en nacimiento de la cola.	Buena.	Buena.
Cazador.....	Negro Id.....	4	7	6	Pelos blancos en la frente.	Id.	Id.

#### RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Arrogante.....	Negro acebache.....	7	6	10	n	Buena.	n
Raton.....	Color rata.....	5	6	7	n	Id.	n
Valonchejo.....	Negro acebache.....	3	6	10	n	Id.	n
Tordillo.....	Tordo oscuro.....	4	6	11	n	Regular.	n

### Parada de D. Pedro Alonso Martinez en el pueblo de Mansilla de las Mulas.

#### RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Gorrión.....	Gastado Dorado.....	9	7	7	Estrella, principio de calzado en la manib Izquierda y calzado alto en la derecha.	Regular.	Bueno.
Lucero.....	Castaño dorado.....	6	7	0	Estrella y lunar entre los oídos.	Buena.	Id.

#### RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Villafuella.....	Negro acebache.....	13	6	11	n	Buena.	n
Jabres.....	Id. Id.....	13	7	1	n	Id.	n
Monchego.....	Tordillo.....	9	7	1	n	Id.	n
Gallardo.....	Negro acebache.....	5	6	8	n	Id.	n
Alegre.....	Id. Id.....	3	6	6	n	Id.	n
Manchego.....	Tordo oscuro.....	4	6	10	n	Id.	n
Palomo.....	Id. Id.....	8	7	n	n	Id.	n

### Parada de D. Ramon Dominguez en el pueblo de San Millan.

#### RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Lucero.....	Castaño oscuro.....	14	7	4	Principio de calzado en el pliegue izquierdo.	n	n
Arragante.....	Castaño dorado.....	7	7	6	Pelos blancos en la frente.	n	n

#### RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.....	Negro acebache.....	8	7	7	n	Buena.	n
Garboso.....	Id. Id.....	6	6	2	n	Id.	n
Pájaro.....	Id. Id.....	3	6	7	n	Id.	n

### Parada de D. Francisco Grandizo en el pueblo de Demibibre.

#### RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Gallardo.....	Negro morecillo.....	5	7	8	n	Buena.	Buena.
Cortés.....	Castaño pelos blancos en la frente.....	4	7	4	n	Id.	Id.

#### RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Pollo.....	Negro acebache.....	5	6	8	n	Buena.	n
Gallardo.....	Id. Id.....	8	6	9	n	Id.	n

Se continuará.

*Comisión provincial de Instrucción primaria  
de Santander.*

A las nueve de la mañana del dia 20 del mes próximo de Junio darán principio en uno de los salones del Instituto de segunda enseñanza, las oposiciones para proveer las escuelas vacantes que se expresan á continuacion.

**SUPERIOR DE NIÑOS.**

Una en la Villa de Reynosa, dotada en 6.600 reales anuales pagados por trimestres de fondos del Ayuntamiento.

**ELEMENTAL DE NIÑOS.**

La central de Valle y Sepeña en el Ayuntamiento de Cabuerniga, dotada en 3.000 reales pagados por trimestres por el Ayuntamiento, aquí cuando parte de la dotación procede de dos obras pías; además se dan al maestro retribuciones, cuya cantidad no puede aún fijarse. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la comisión provincial con seis días de anticipación al señalado para empezar las oposiciones los documentos preventivos por el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 que son las siguientes.

1.<sup>o</sup> Fé de Bautismo para acreditar que tienen veinte y un años por lo menos de edad.

2.<sup>o</sup> El título que tengan ó una certificación legalizada del mismo.

3.<sup>o</sup> Certificación del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en la que acrediten su buena conducta.

No será admitido el que no traiga los referidos documentos estendidos en toda regla, ó los presente después del dia 13. Santander 7 de Mayo de 1853.—E. P. Dionisio Gajiza P. A. de la C. P. Valentín Franco, Secretario.—Es copia, G.

*Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle.*

Los que no presenten relaciones juradas de los bienes sujetos á contribución territorial de este Ayuntamiento para el año 54, en treinta días contados desde este anuncio en el Boletín oficial, con expresión de las fincas propias, y arrendadas, sus cargas y á quien se satisface, incurrirán en la multa de la cuarta par-

te del producto de sus rentas, que se evaluarán á costa de los morosos, á quienes no se oirá después de agravios, en el repartimiento de dicha contribución. San Adrián 12 de Mayo de 1853.—Felipe Cordero.

*Ayuntamiento constitucional de Palacios del Sil.*

Debiendo la junta pericial de este Ayuntamiento proceder inmediatamente á formar con la exactitud y acierto debidos el cuaderno de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que se señale á este municipio para el próximo año de 1854; se hace saber á todas las personas que posean fincas rústicas, urbanas, foros, censos, ganados y enalquiera otros bienes sujetos á dicha contribución, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones exactas de cuantos bienes posean, sirviendo de gobierno á los interesados, que los que no cumplan con este deber serán juzgados de oficio por la junta según los datos que esta tenga, quedando incurso en las penas de instrucción y sin obcección poder reclamar de agravios. Palacios del Sil 15 de Mayo de 1853.—Manuel Sabugo Valcarcel.—Manuel Alvarez, Srio.

**ANUNCIO.**

El 29 de Marzo último durante la feria que se celebra en Almodóvar del Camino, provincia de Ciudad-Real, han desaparecido de las dehesas de las Milañeras del Real valle de la Alcudia donde pastaban dos yeguas donadas de la propiedad de José Sanchez de Molina, vecino de la Villa de Braizartortas partido de dicho Almodóvar, que tienen las señas siguientes: Erradas ambas de la nalga derecha con esta clase de marcas V. la una negra de cinco años, recién preñada, con la cerda cortada de la cola que le da en los corlejones. La otra de seis años, pelo negro descolorido también preñada menos de la marca, menos corpulenta que la otra, calzada de los dos pies con estrella en frente. La persona que las descubra recibirá una gratificación de su dueño al que avisarán los Alcaldes, con lo demás que sea conveniente, en caso de ser habidas.